

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM001331  
FOLIO TRÁMITE: 447,052  
NOMBRE: PATRICIO MODESTA TOMASA  
UBICACIÓN: PLAZA PRINCIPAL  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: OROZCO  
CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

FECHA EXPEDICIÓN 04-junio-2020

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

PAPAS, NIEVES, DULCES Y FRUTA DE TEMPORADA

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.00MTS"

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.  
DIAS AMPARADOS: 30 IMPORTE: \$0.00  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2020

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 11:00:19 a	A: 10:00:19 p	VIERNES	SI	DE: 11:00:19 a	A: 10:00:19 p
MARTES	SI	DE: 11:00:19 a	A: 10:00:19 p	SABADO	SI	DE: 11:00:19 a	A: 10:00:19 p
MIERCOLES	SI	DE: 11:00:19 a	A: 10:00:19 p	DOMINGO	SI	DE: 11:00:19 a	A: 10:00:19 p
JUEVES	SI	DE: 11:00:19 a	A: 10:00:19 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

**OBSERVACIONES:**

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

ART 43 I D AMALIA PAULINO PATRICIO TRABAJA EL LUGAR POR CONTINGENCIA.

*Juan Martín Nuñez Moran*  
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Patricia Modesta Tomasa*  
ACEPTO

PATRICIO MODESTA TOMASA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o jubilación del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los permisionarios, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan hitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.